

### MEMORÁNDUM D.S.C. N° 259/2021

**DE** : DÁNISA ESTAY VEGA  
JEFA (S) DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

**A** : RUBÉN VERDUGO CASTILLO  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

**MAT.** : PUBLICA INFORME DE FISCALIZACIÓN ASOCIADO A WALMART CHILE ALIMENTOS Y SERVICIOS LTDA.

**FECHA** : 5 de marzo de 2021

En el marco de la fiscalización de las obligaciones asociadas al cumplimiento del D.S. N° 46/2002, que establece Norma de Emisión de residuos líquidos Aguas Subterránea, se revisaron los siguientes expedientes de fiscalización ambiental, derivados por la División de Fiscalización al Departamento de Sanción y Cumplimiento:

INFORME DE FISCALIZACIÓN	PERIODO INICIO	PERIODO DE TERMINO
DFZ-2013-3206-XIII-NE-EI	01-2013	01-2013
DFZ-2013-3257-XIII-NE-EI	02-2013	02-2013
DFZ-2013-3306-XIII-NE-EI	03-2013	03-2013
DFZ-2013-3349-XIII-NE-EI	04-2013	04-2013
DFZ-2013-3552-XIII-NE-EI	08-2013	08-2013
DFZ-2013-4215-XIII-NE-EI	05-2013	05-2013
DFZ-2013-4401-XIII-NE-EI	06-2013	06-2013
DFZ-2013-4568-XIII-NE-EI	07-2013	07-2013
DFZ-2013-6303-XIII-NE-EI	09-2013	09-2013
DFZ-2014-1179-XIII-NE-EI	11-2013	11-2013
DFZ-2014-1753-XIII-NE-EI	12-2013	12-2013
DFZ-2014-3031-XIII-NE-EI	01-2014	01-2014
DFZ-2014-3580-XIII-NE-EI	02-2014	02-2014

INFORME DE FISCALIZACIÓN	PERIODO INICIO	PERIODO DE TERMINO
DFZ-2014-4311-XIII-NE-EI	04-2014	04-2014
DFZ-2014-4881-XIII-NE-EI	05-2014	05-2014
DFZ-2014-5451-XIII-NE-EI	06-2014	06-2014
DFZ-2014-601-XIII-NE-EI	10-2013	10-2013
DFZ-2014-6433-XIII-NE-EI	03-2014	03-2014
DFZ-2015-1218-XIII-NE-EI	07-2014	07-2014
DFZ-2016-5480-XIII-NE-EI	01-2016	01-2016
DFZ-2016-5632-XIII-NE-EI	02-2016	02-2016
DFZ-2016-6567-XIII-NE-EI	03-2016	03-2016
DFZ-2016-7112-XIII-NE-EI	04-2016	04-2016
DFZ-2016-7660-XIII-NE-EI	05-2016	05-2016
DFZ-2016-8198-XIII-NE-EI	06-2016	06-2016
DFZ-2016-8749-XIII-NE-EI	07-2016	07-2016
DFZ-2017-1175-XIII-NE-EI	08-2016	08-2016
DFZ-2017-1723-XIII-NE-EI	09-2016	09-2016
DFZ-2017-2279-XIII-NE-EI	10-2016	10-2016
DFZ-2017-2898-XIII-NE-EI	11-2016	11-2016
DFZ-2017-3439-XIII-NE-EI	12-2016	12-2016

Que, del análisis de dichos IFA, derivados por la División de Fiscalización al Departamento de Sanción y Cumplimiento, ambas de esta Superintendencia, se ha determinado que entre los años 2013 a 2017, la ocurrencia de los siguientes hallazgos en distintos períodos en el cumplimiento a su Programa de Monitoreo, los cuales pueden ser revisados en detalle en dichos Informes de Fiscalización:

- No reporta su Programa de Monitoreo.
- Reporta monitoreos que incumplen la frecuencia establecida en su Programa de Cumplimiento.
- No reporta remuestreos, conforme lo establecido en la Norma de Emisión correspondiente.
- Supera los límites establecidos en su Programa de Monitoreo.



Adicionalmente se ha analizado la conducta posterior del titular, pudiendo establecerse que desde el año 2018 a la fecha, no se ha reiterado incumplimiento alguno en los reportes del Programa de Monitoreo. Lo anterior, da cuenta de una intención manifiesta del titular de retornar al cumplimiento, y la adopción de las medidas correspondiente para que ello suceda. Así entonces, en los últimos 3 años, la evaluación del cumplimiento del titular sobre la materia, es catalogada como una conducta posterior positiva mantenida en el tiempo.

En consecuencia, y ante la falta de antecedentes de la existencia de un efecto negativo que pueda ser actualmente subsanado por el titular, el Departamento de Sanción y Cumplimiento ha determinado proceder a la publicación de los Informes de Fiscalización señalados previamente, lo cual no obstará al inicio de un procedimiento sancionatorio en caso de constatare nuevos incumplimientos.

Sin otro particular, se despide atentamente.

**Dánisa Estay Vega**  
**Jefa (S) del Departamento de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**